Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO Nro. 25/2022.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2022.

"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" ID Nro. 406.510.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN,** domiciliada en la calle Avda. Mcal. López Nro. 5.556, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ** con RUC Nro. 859531-3 con domicilio en Avda. Eusebio Ayala casi La Victoria, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la Sra. **BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO** con Cédula de Identidad Nro. 859.531, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Alquiler de Camiones Compactadores para Recolección de Basura", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 02/2022 "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" - ID Nro. 406.510.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 406.510.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 02/2022 - "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" - ID Nro. 406.510, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 472/2021 I. de fecha 07/04/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	80141615-003	Alquiler de camiones recolectores 21 m3 compactadores (doble eje)	Hora	Por Monto	1	370.000	370.000	3.030.003.000	6.060.006.000
2	80141615-003	Alquiler de camiones recolectores 7m3 compactadores	Hora	Por Monto	1	310.000	310.000	409.439.520	818.879.040

Monto Mínimo	**Gs. 3.439.442.520.**
Monto Máximo	**Gs. 6.878.885.040**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.439.442.520 (Guaraníes, Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte) IVA incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 6.878.885.040 (Guaraníes, Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley Nro. 2051/03.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL SERVICIO BIENES.

El servicio del alquiler de camiones debe ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril de 2022.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel. 021-603.130

BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL